

Panamá, 15 de abril de 2015
C-23-15

Doctor
Ángel Cedeño
Director Médico General
Hospital Santo Tomás
E. S. D.

Doctor Cedeño:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota fechada 17 de marzo de 2015, mediante la cual consulta a esta Procuraduría sobre la vigencia y aplicación de lo previsto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto de Gabinete 16 de 22 de enero de 1969, que regula la carrera de médicos internos, especialistas y odontólogos y se crea el cargo de médico general y de médico consultor.

Dando respuesta a su inquietud, esta Procuraduría es de la opinión que el parágrafo del artículo 11 del Decreto de Gabinete 16 de 22 de enero de 1969, por la cual se regula la carrera de médicos internos, especialistas y odontólogos y se crea el cargo de médico general y de médico consultor, se encuentra vigente y no existe disposición legal o jurídica que impida la aplicación de dicha norma, lo que limitaría la participación de los médicos que gocen del derecho de jubilación en los concursos para jefaturas.

Distinto sería el caso, si lo consultado fuera la constitucionalidad del parágrafo contenido en el Decreto de Gabinete 16 de 22 de enero de 1969, previo a la adopción de la decisión respectiva, supuesto en el cual lo procedente sería que dicha entidad promoviera ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la correspondiente advertencia de inconstitucionalidad en contra de la norma a aplicar, con fundamento en el artículo 73 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, sobre el procedimiento administrativo general, el cual dispone que “... la autoridad que advierta o a la cual una de las partes le advierta que la norma legal o reglamentaria que debe aplicar para resolver el proceso tiene vicios de inconstitucionalidad, formulará dentro de los dos días siguientes, la respectiva consulta ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, salvo que la disposición legal o reglamentaria haya sido objeto de pronunciamiento por dicho Tribunal”.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración
RGM/au